



Cerro Sombrero, 10 de enero de 2017.

NUM 006/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Decreto N°333 de fecha 25 de agosto de 2015 que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, para el llamado a Licitación Pública N° 3866-44-LP15, la adquisición de un servicio de de diseño de ingeniería de diversas calles de Cerro Sombrero, Comuna de Primavera.
- 4) El Decreto Municipal de fecha 01 de octubre de 2015, que adjudica la Licitación Pública N° 3866-44-LP15, Diseño de Ingeniería Diversas Calles de Cerro Sombrero, Comuna de Primavera"
- 5) El Decreto Municipal N° 431 de fecha 19 de octubre de 2015, que acepta el Contrato de Ejecución de obras menores, de fecha 14 de octubre de 2015, a Don Fernando Mimica Stambuk, Licitación Pública N° 3866-44-LP15, Diseño de Ingeniería Diversas Calles de Cerro Sombrero, Comuna de Primavera"
- 6) El decreto anterior N°110 de fecha 17 de Marzo de 2016 que rectifica decreto municipal N°431 de fecha 19 de octubre de 2015, que adjudica a Fernando Pablo Mimica Stambuck, la licitación Pública N°3866-44-LP15, servicio de diseño de ingeniería de diversas calles de Cerro Sombrero, comuna de Primavera, en el punto N°2.
- 7) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 8) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de corregir el numeral 4° del contrato.

DECRETO

1° APRUÉBESE la cláusula complementaria de la obra "diseño de ingeniería diversas calles de cerro sombrero, comuna de primavera" firmada con fecha 20 de diciembre de 2016 entre Don Fernando Pablo Mimica Stambuk RUT: 6.205.385-2y la Ilustre Municipalidad de Primavera, que a continuación se transcribe:

CLÁUSULA COMPLEMENTARIA CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA
PROYECTO "DISEÑO DE INGENIERÍA DIVERSAS CALLES DE CERRO SOMBRERO,
COMUNA DE PRIMAVERA".

En Cerro Sombrero, a 20 de diciembre de 2016, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA, RUT: 69.251.300-2, representada legalmente por su Alcalde don BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO, cédula de identidad número 8.067.364-7, ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 191, de la ciudad de Cerro Sombrero, y por la otra parte el consultor, FERNANDO PABLO MIMICA STAMBUK, RUT:6.205.385-2, domiciliado en AVENIDA REPÚBLICA N°363, PUNTA ARENAS, han convenido suscribir la siguiente cláusula complementaria de modificación de contrato de obras celebrado con fecha 14 de Octubre de 2015:



PRIMERO: Por medio del presente instrumento las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. De acuerdo a lo establecido en las bases administrativas de la licitación 3866-44-LP15, el plazo establecido para la ejecución del diseño es de 270 días corridos desde la entrega oficial de terreno, la cual fue realizada el día 14.10.15, por lo que el día de término de la consultoría estaba estipulado para el día 11.07.16.
2. Durante el proceso de licitación y en respuesta a una observación enviada a través del foro de consultas de Mercado Público, se indica que los 270 días corridos de plazo otorgados, no contemplarán los periodos de revisión por parte de las unidades técnicas del Municipio, Servicio de Vivienda y Urbanismo (SERVIU) y Consejo de Monumentos Nacionales (CMN), por lo que cada vez que el consultor entregue los antecedentes a una de estas entidades para revisión se "congelará el plazo".
3. Con fecha 25 de enero de 2016, el consultor adjudicado ingresa antecedentes al SERVIU de la región de Magallanes.
4. Con fecha 19 de mayo de 2016, se reciben observaciones por parte del SERVIU, las que fueron respondidas e ingresadas al MINVU por parte del consultor con fecha 5 de julio de 2016.
5. Consultor está a la espera de aprobación del diseño por parte del MINVU, posterior a lo cual el Municipio deberá remitir antecedentes al CMN para su aprobación.
6. Con fecha 27 de julio de 2016, SERVIU finaliza proceso de revisión del proyecto, y se aprueba sin observaciones.
7. Con fecha 20 de septiembre de 2016, el proyecto es ingresado al CMN, con el número 6315-16.
8. Con fecha 19 de diciembre de 2016, se informa al municipio que ha sido emitido por el CMN el ORD N° 04374 de fecha 14 de diciembre que autoriza con observaciones la aprobación del proyecto. Sin embargo para finalizar el proceso, se solicita al municipio remitir al CMN, 3 copias de la planimetría y EE.TT con las observaciones subsanadas.

SEGUNDO: De acuerdo a los antecedentes antes expuestos y en observancia de que el municipio requiere de plazo para subsanar las observaciones y remitir la planimetría al CMN, las partes acuerdan modificar el numeral cuarto del contrato quedando de la siguiente manera:

Duración del Contrato:

El plazo máximo para la ejecución de las obras será de 462 días corridos, contados desde la entrega oficial de terreno, por lo que la obra deberá ser terminada a más tardar el día 19 de enero de 2017.



TERCERO: Las modificación se realiza de común acuerdo entre las partes, de acuerdo a lo establecido en el ART. 77 del Reglamento de Compras Públicas, además de lo dispuesto en el numeral 6.1.1 de las Bases Administrativas.

TERCERO: La personería de don Blagomir Brztilo Avendaño, para representar a la Municipalidad de Primavera, consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral XII Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de Noviembre del año 2016.

CUARTO: Las partes en señal de aceptación de las estipulaciones contenidas en el presente instrumento firman tres ejemplares del mismo tenor, quedando una en poder del Mandatario y dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

GDM/crc

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de Secplan, DOM, a los interesados, y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde